

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA



Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto debén remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 -

ADMINISTRACION E IMPRENTA
Calle de Victorio 1, y Santa Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demas disposiciones que no gozan de franquicia de insercion, se insertaran previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derecho con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCIONES	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea de ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTI OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. M. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 53 de 22 Fbro.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 350.

OBRAS PÚBLICAS

NEGOCIADO DE EXPROPIACION

Término de La Unión.

Don Martín Perea y Valcárcel, Comendador de la Real Cruz española de Isabel la Católica y Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que para el pago de las dietas devengadas por los peritos D. Francisco de P. Oliver y Don José Sáenz de Tejada, que actuaron como tales en el expediente para expropiación de fincas rústicas en término de La Unión, con destino á la construcción del trozo primero de la carretera de La Unión á San Javier, se fija el día 2 de Marzo próximo á las doce de su mañana en la Alcaldía de La Unión.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de dichos interesados, al efecto de que concurren por sí ó por medio de apoderado en forma á percibir el importe de las referidas dietas, según determina el art. 81 de la instrucción de contabilidad de Obras públicas vigente, y la ley y reglamento sobre expropiación forzosa. Murcia 22 de Febrero de 1901.

El Gobernador,
Martín Perea.

Número 336.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.409.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Francisco Ruano Blázquez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 5 del actual, solicitando se le concedan seis pertenencias para la mina denominada *Manuela*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en paraje llamado Sierra de Enmedio, diputación de Almericos; linda por el E. con la mina «Otra Paca», y por los demás vientos terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la cuarta estaca de la citada mina «Otra Paca», núm. 12.240, ó sea el mojón más al SO. de la citada mina, y desde él se medirán al O. 300 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda N. 200; segunda á tercera E. 300; y tercera á punto de partida S. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 15 de Febrero de 1901.— Antonio Belmar.

Número 281.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.410.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Mariano Carrillo Pagán, vecino de Escombreras, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 5 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Los Moros*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y diputación de Escombreras, paraje que llaman Cabezo del Castillico de Los Moros; linda N. terrenos del Estado; P. y S. el mar Mediterráneo, y L. terrenos de particulares; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo

la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata hecha por el interesado en el centro y cúspide del citado Cabezo del Castillico de Los Moros; desde cuyo punto y en dirección S. se medirán 60 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda E. 150; segunda á tercera N. 400; tercera á cuarta O. 300; cuarta á quinta S. 400; y quinta á primera E. 150 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 7 de Febrero de 1901.— Antonio Belmar.

Número 280.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.404.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. José Prefasi Gómez, vecino de La Unión, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 30 de Enero último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Rebuscada*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y paraje llamado Barranco del Conejo, diputación de Escombreras; linda por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón de piedra situado tres metros al S. del centro de un pozo circular de 1'70 de diámetro y 43 de profundidad, estando relacionado dicho mojón con dos visuales de referencia; una á la chimenea de la fundición de Escombreras, O. 7° S., y otra á la torre del Castillo de Galeras, N. 45° O.; y desde dicho punto así relacionado, se medirán al N. 100 metros primera estaca; primera á segunda E. 300; segunda á tercera S. 300, tercera á cuarta O. 100; cuarta á quinta N. 100; quinta á sexta O. 300; sexta á séptima N. 100; séptima á octava O. 100; octava á novena N. 200; novena á décima E. 200, y décima á primera S. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la

ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 8 de Febrero de 1901.— Antonio Belmar.

Tercera sección.

Número 347.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 30 de Enero de 1901.

Presidencia del Sr. González.

Asistiendo los Sres. Ibáñez y Perea.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda quede sobre la mesa el expediente instruido con motivo del recurso de queja interpuesto por D. Carlos Marín Blasco, en representación de D.ª Pilar Mazarredo y D.ª Carmen Zabálburu, contra el Ayuntamiento de Ulea, por no haber resuelto un escrito en el que pedía suspendiese aquella Corporación sus acuerdos de 1.º y 26 de Agosto último.

La Comisión acordó declarar procedentes los reparos formulados á las cuentas de gastos carcelarios del partido judicial de Cieza, correspondientes al año 1895 á 96, que se comuniquen por conducto del Alcalde á los cuentadantes responsables á fin de que los contesten en el término de treinta días, ó subsanen los defectos anotados en el mismo plazo.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, José González.—El Secretario, José Ledesma.

Quinta sección.

Número 33.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 7.ª de la provincia.—Contribución rústica.—Casco de la capital.—Primer trimestre de 1900.

Don Mariano Ríos Guillamón, Agente recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á con-

tinuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ser desconocidos, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 14 de Abril último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y

recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	CONTRIBUYENTES	Pesetas.
San Antolín.		
991	Antonio Caballero García.	7'95
1056	Mariano López.	4'68
Carmen.		
1213	Angela Marmuller.	5'64
1219	Agustín Hernández.	19'23
1225	Catalina González Viguera.	103'92
1267	José Soler Soler.	5'91
1283	Mr. Emmat Faya.	40'05
Santa Catalina.		
1295	Antonio Navarro Personal.	4'53

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia.

Murcia 31 Diciembre de 1900.—El Agente recaudador, Mariano Rios.

Número 4.208.

Apremio de segundo grado.—Provincia de Murcia.—3.ª zona de la provincia.—Término municipal de Abanilla.—Contribución industrial.

Tercer trimestre de 1900.

Don Francisco López Sánchez, Agente ejecutivo de la zona de Cieza tercera de la provincia.

CERTIFICO: Que según resulta del expediente de apremio instruido por la contribución, trimestre y pueblo arriba expresado, han dejado de satisfacer sus respectivas cuotas durante el plazo de primer grado los individuos que a continuación se relacionan.

N.º de orden	Nombre de los contribuyentes.	Profesión ó industria.	Cuota. Pesetas.
1	José Ruvira García.	Funerario.	47 18
2	José Martínez Lozano.	Id.	47 18
3	José Antonio Lillo Tristán.	Id.	47 18
5	José Valero Sánchez.	Tienda de vinos.	13 58
6	Pedro Galiano Navarro.	Id.	13 58
7	Francisco Peñaranda.	Id.	13 58
8	Bartolomé Lozano Riquelme.	Id.	13 58
11	Francisco Ros Sampere.	Venta yeso.	12 15
14	Francisco López Gomariz.	Abacería.	8 93

N.º de orden	Nombre de los contribuyentes.	Profesión ó industria.	Cuota. Pesetas.
TARIFA 1.ª			
15	José Marco Rocamora.	Id.	8 94
16	Bías Cutilla Rocamora.	Id.	8 93
17	Gabriel Marco Rocamora.	Id.	8 94
18	Carmelo Salar Riquelme.	Cervecería.	8 93
20	Antonio Tomás Ruvira.	Parador.	8 93
21	José Gaona Rivera.	Tablajero.	7 15
26	Ginés Ramírez.	Vendedor esparto.	7 15
27	Pedro Martínez Rocamora.	Id.	7 15
28	Francisco Cascales.	Carro transporte.	5 72
30	Ramón Riquelme Tristán.	Idem una caballería.	2 86
32	José Lajarín Salar.	Id.	2 86
41	José Lozano González.	Molino aceite.	18 58
42	José Juan Sebastián.	Secretario Juzgado.	7 86
44	Lorenzo Guardiola Ramón.	Barbero.	6 43
45	Julián Ramón Marco.	Id.	6 43
46	José Ruvira Jarín.	Carpintero.	6 43
47	José Antonio Lillo Tristán.	Id.	3 44
49	José Juan Picó.	Sastre.	6 44
50	Santiago Alvarez Montiel.	Id.	6 43
52	Pascual Masó Mateo.	Veterinario.	13 58
Anuales.			
TARIFA 5.ª			
54	Francisco Mellado López.	Horno pan cocer.	4 29
56	Antonio Tomás Navarro.	Id.	4 29
57	Francisco Pastor Abellán.	Id.	4 29
58	Antonio Sánchez Mellado.	Id.	4 29
59	José Sebastián Toca.	Id.	4 29

En su virtud, cumpliendo lo dispuesto en el art. 55 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, y para continuar la ejecución contra los referidos deudores, libro la presente en Cieza a 11 de Octubre de 1900.—El Agente, Francisco López.

Número 33.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 7.ª de la provincia.—Contribución urbana.—Casco de la capital.—Primer trimestre de 1900.

Don Mariano Rios Guillamón, Agente recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores desconocidos, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mis-

mos que con fecha 14 de Abril último, he dictado la siguiente:

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	CONTRIBUYENTES	Pesetas.
San Antolín.		
354	Francisco Ortiz Olivares.	7'80
583	Juan Pedro Alarcón.	15'48
641	Juan Martínez López.	3'42

Número.	CONTRIBUYENTES	Pesetas.
Carmen.		
1043	Fernando Miranda.	4'32
1091	José Martínez Pérez.	30'82
1094	Josefa López Navarro.	5'20
1163	José Cánovas Pardo.	12'22
1190	Juan Hernández Gil.	5'13
1211	María Guillén Martínez.	7'80
San Pedro.		
2461	Isidro Serrano.	4'68
2486	Juan Antonio Tobar González.	13'50

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia.

Murcia 29 Diciembre de 1900.—El Agente recaudador, Mariano Ríos.

Sexta sección.

Número 276.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEHEGÍN

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el mes de Diciembre del año próximo pasado de 1900.

Ordinaria del día 2.

Presidencia del Alcalde D. José Navarro.

Se leyó y aprobó el acta anterior y se acordó dar cumplimiento a las órdenes y disposiciones insertas en las «Gacetas» y *Boletines oficiales*.

Dada cuenta de una solicitud de varios propietarios de Burete, se acordó pasarla a la Comisión de montes para examinar el terreno y dar dictamen para la resolución que proceda.

Enterada de otra instancia de D. Juan Fernández Abril, a nombre de su principal D. José Musso y Moreno, se acordó instruir el oportuno expediente para que se hagan las reparaciones que motivan el perjuicio que experimenta.

A la certificación de los Maestros de albañilería Concejales, denunciando dos casas ruinosas, una en la calle de Granaditos y otra en la de Alpargateros, que se instruya expediente con toda urgencia y se hagan asegurar por sus respectivos dueños.

Se autorizó al Sr. Presidente para que obre como mejor le sugiera su celo en el asunto del arriendo del contingente provincial, para armonizar la marcha administrativa, con arreglo a los recursos que se cuentan.

El Sr. Presidente enteró a la Corporación de que había hecho publicar un bando sobre la enfermedad de la triquinosis, en previsión de los males que pudieran sobrevenir; y se acordó estar conformes con tan acertada disposición sanitaria.

El Concejal Sr. Piñero preguntó si en los repartos que se están for-

mando para el próximo año figura algún recargo por fallidos, y vistos los antecedentes resultó que nada consta.

También interesó el mismo señor la conveniencia de que se saque una relación de los deudores a los fondos municipales en todos conceptos, y se acordó de conformidad con la petición, y que la Comisión de Hacienda se ocupe de allegar estos antecedentes.

Ordinaria del día 9.

Presidencia del Alcalde Sr. Navarro.

Se leyó el acta anterior y se acordó cumplir las órdenes insertas en la prensa oficial.

Dada cuenta de nuevo de la solicitud de los propietarios de Burete, informada por la Comisión de montes, se declara incompetente la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido.

A la solicitud de Ramón de Moya López, sobre un solar que pretende utilizar, que conforme al informe de la Comisión de Policía urbana, se amojone provisionalmente el terreno y se le reconozca para en su caso el derecho de prioridad.

A otra solicitud de Juana Bermejo Gil con expediente posesorio respecto de la finca urbana número 2.132 del Registro fiscal, que se remita todo a la Administración de Hacienda, y que se inscriba a su tiempo como previene la Real orden de 14 de Junio de 1884.

Por último, se presentó y aprobó una cuenta de las obras musicales adquiridas para la banda municipal por el Sr. Director, mandando la pagar del capítulo de imprevistos del vigente presupuesto.

Ordinaria del día 16.

Presidencia del Alcalde Sr. Navarro.

Se leyó y aprobó el acta anterior y se acordó cumplir cuanto se manda en los periódicos oficiales.

Se nombró Comisión para acompañar al capataz de cultivos, al levantamiento del acta de aprovechamiento de espartos comunales en el presente año, conforme interesa el Sr. Ingeniero Jefe.

Se presentó por último, y aprobó, el extracto de las sesiones celebradas por esta Corporación en el mes de Noviembre último, y se acordó remitirlo al Sr. Gobernador como dispone el art. 109 de la ley.

Extraordinaria del día 18.

Presidencia del Alcalde Sr. Navarro.

Esta se celebró con el solo objeto de dar cuenta el Sr. Presidente del ofrecimiento de un sumario que se instruye en el Juzgado municipal por denuncia de montes, y se acordó no mostrarse parte ni renunciar las indemnizaciones civiles que le puedan corresponder en él por sus resultados, autorizando a dicho señor Presidente para recoger los productos que quedaran sobre el terreno, en el caso de que correspondiesen al común.

Ordinaria del día 23.

Presidencia del Alcalde Sr. Navarro.

Se leyeron y aprobaron las dos actas anteriores y se mandó cumplir las disposiciones circuladas en las «Gacetas» y *Boletines oficiales*.

El Sr. Presidente hizo saber la presentación del Agente ejecutivo del contingente provincial, y la Corporación confirmó a éste la autorización que le tiene concedida.

Aseguida el Concejal Sr. Piñero reprodujo su moción del acta del día 2 sobre el asunto de deudores al Ayuntamiento, contestando el Sr. Presidente, que la Comisión de Hacienda no había presentado los trabajos confiados a su gestión, y que estaba dispuesto a prestar todo su concurso, a todo lo cual asintió la Corporación.

Se presentó, aprobó y mandó pagar la cuenta de los gastos hechos en la reparación de la calle de Gabarrones.

También se acordaron los medios y forma de realizar el pago de los trabajos del Censo de la población que ha de efectuarse en la noche del 31 del presente mes.

Del mismo modo se acordó pagar el coste de las palmas traídas para el pasado Domingo de Ramos, y el importe del servicio del alumbrado público prestado por administración en el año actual.

Por último, se acordó que mientras el servicio del alumbrado por electricidad contratado no se halle en disposición de prestarse, la Corporación, para no dejar este importante ramo abandonado y la población sin tal beneficio, acuerda por unanimidad que se siga haciendo el servicio por administración en la forma que se viene verificando, por ser de interés general, y confiado al Concejal Sr. Piñero, que a su tiempo rendirá la oportuna cuenta.

Ordinaria del día 30.

Presidencia del Alcalde Sr. Navarro.

Se leyó y aprobó el acta anterior y se acordó prestar obediencia a las órdenes y disposiciones insertas en las «Gacetas» y *Boletines oficiales*.

Se dió cuenta de una atenta comunicación del Sr. Cura párroco, invitando a la misa que a las doce de mañana noche se celebrará en la parroquia, y se acordó acudir en Corporación para dar mayor solemnidad al acto y ejemplo a la población.

Se aprobó la cuenta del material de oficina del actual trimestre.

Se acordó la distribución de fondos del presupuesto para el próximo mes de Enero.

También se acordó abonar al tartero Joaquín Ortega, el viaje de

llevar al Juzgado municipal a Gilico para el reconocimiento de un heredero.

Asimismo se acordó devolver a los rematantes de los arbitrios de pesos y medidas, puestos públicos y degüello de reses, sus fianzas prestadas por hallarse solventes en el pago del segundo semestre del presente año.

Y por último se aprobó y mandó pagar la cuenta de socorros a pobres transeúntes y Hermanas de la Caridad en el expresado periodo.

Chegín 2 de Febrero de 1901.—El Secretario, Alfonso Pérez Chirinos.

Yo el Secretario certifico: Que el anterior extracto fué presentado a la Corporación municipal en sesión ordinaria del día de ayer, y aprobado lo mandó remitir al Sr. Gobernador a los efectos legales.

Chegín 4 de Febrero de 1901.—Alfonso Pérez Chirinos.—V.º B.º: El Alcalde, Melgares.

Número 294.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CIEZA

Extracto de los acuerdos más importantes tomados en el mes de Enero próximo pasado, por esta Corporación municipal.

Supletoria de la extraordinaria del día 2.

Se acordó, aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Formar las listas de los señores que como Concejales y mayores contribuyentes se les consideraba con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores; las que habían de regir en el corriente año.

Sacar copia de dichas listas y que se expusieran al público hasta el 20 del corriente mes.

La distribución de fondos para el presente mes.

Ingresar en las Arcas municipales lo recaudado en el mes de Diciembre por los derechos establecidos sobre los puestos públicos de las plazas Mayor y Nueva.

Sacar de nuevo a subasta los derechos establecidos en el Matadero público de ganados.

Exponer al público hasta el 15 del mes corriente la rectificación del padrón de vecinos para el año vigente.

No hacer reclamación alguna respecto a los pasos y servidumbres contados en este término municipal por la vía férrea, línea de Albacete a Cartagena (1.ª parte).

Que los pobres de esta villa correspondientes al 1.º y 2.º distrito según la división hecha, pudieran adquirir los medicamentos a que tienen derecho de la Farmacia de D. José Ruiz Yarza; conforme a lo solicitado por el Farmacéutico municipal D. Diego Sánchez Martínez.

Extraordinaria del día 6.

Se acuerda proceder al alistamiento de los mozos que han de reemplazar el ejército en el presente año, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 39 de la ley de 11 de Julio, reformada y adicionada por la de 21 de Agosto de 1896, en concordancia con la de 25 de Diciembre de 1899.

Supletoria del día 9.

Se acordó aprobar el acta de la

anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Abonar lo que había costado el arreglo de la caja municipal.

Remunerar a los Médicos municipales sus trabajos extraordinarios por diferentes conceptos.

Engravar las calles de la población y la recomposición de sus cunetas.

La reparación del camino vecinal llamado de la Serrana con la variación de la entrada que hoy tiene por la Carretera de Cartagena a Albacete.

Colocar una lámpara eléctrica en la habitación donde está la Biblioteca municipal.

Que una Comisión del Ayuntamiento visite en su nombre al Ilmo. Sr. Obispo de Avila hijo predilecto de esta villa.

Supletoria del día 16.

Se acordó aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Formar las secciones de contribuyentes y empleados para elegir entre ellos la Junta municipal, que ha de funcionar en el corriente año.

El pase para su informe a la Comisión de instrucción de una instancia del maestro D. Ginés de Lara y Fernández, que solicita nuevo título administrativo.

Pagar el importe de la luz puesta en la Biblioteca.

Aprobar a favor de D. Antonio Zamorano Fernández, como mejor portor, la subasta de los derechos establecidos en el matadero público de ganados.

Ingresar en la Tesorería de Hacienda de la provincia 8'25 pesetas como complemento de las 15.496'36 pesetas, que ya lo estaban como depósito previo para cursar el expediente sobre reclamación del señor Delegado por el 20 por 100 de la venta de los productos de los montes comunales de este pueblo.

Que vayan a la Administración de Hacienda de la provincia en comisión, para practicar ciertas liquidaciones, el primer Teniente de Alcalde D. Sinfiriano Mariu Martínez y el Contador de los fondos municipales D. José María Navarro Guerao.

Varios pagos. Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Diciembre último.

Extraordinaria del día 27.

En ella se acordó la rectificación del alistamiento de los mozos que han de reemplazar el Ejército en el presente año.

Supletoria del día 23.

Se acordó aprobar el acta de la anterior y cumplir con las disposiciones oficiales.

Aprobar las listas de Compromisarios para Senadores.

También la rectificación del padrón de vecinos.

Solicitar del Sr. Ingeniero Jefe de Caminos, Canales y Puertos, la reforma del badén que hay en la puerta de la villa.

Pagar el importe de la modelación facilitada al Oficial de Estadística y la adquirida para los trabajos preparatorios de la refundición de los amillamientos.

Supletoria del día 30.

Se acordó, aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Varios pagos.

Adquirir árboles para el paseo público de Marin-Barnuevo.

Que el Depositario de los fondos municipales compre la cera necesaria para la función de la Candelaria.

Arreglar el camino vecinal llamado del Realejo.

La variación de los individuos pertenecientes al Cuerpo de vigilancia y a la guardia rural.

Prorrogar por seis meses el contrato de consumos a favor del arrendatario actual D. Antonio Zamorano Fernández, y que se eleve el expediente formado para ello para su aprobación al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Formar el padrón de cédulas personales para el año corriente y no imponerles recargo alguno.

Cieza 5 de Febrero de 1901.—El Secretario, Pascual Mariu.—Visto bueno: El Alcalde, Mariu-Blázquez.

NOTA.—En la sesión supletoria del día 6 de los corrientes, se aprobó el precedente extracto de acuerdos, resolviendo se remitiera al señor Gobernador civil, para su inserción en el Boletín oficial de la provincia; certifico.—Pascual Mariu.

Octava seccion

Número 349.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE CIEZA

Don Agustín Llopis y Candela, Juez de primera instancia de esta villa de Cieza y su partido.

Por el presente se convocan licitadores a la subasta pública que deberá tener lugar el día cuatro de Marzo próximo a las diez, en la sala de audiencias de este Juzgado, de las fincas siguientes:

- 1.ª En el término de Ojós, partido de la Solana y sitio de los Tollos, un trozo de tierra secano llamado Cañada de la olivera, con algunos olivos; que linda Saliente Doña Catalina de Bustos y Castilla; Mediodía dicha señora y Serreta del Zorro; Poniente Anselmo Martínez Guillamón, y Norte barranco del agua amarga, su cabida seis fanegas, equivalentes a cuatro hectáreas, dos áreas y cuarenta y ocho centiáreas; valorada en mil doscientas cincuenta pesetas. 1.250

- 2.ª En el mismo término y partido de la Solana y sitio del Llano del Molinero, un trozo de tierra secano, plantado de majuelo de un año; linda Saliente Victoriano Massa; Mediodía camino de Mula; Poniente Eugenio Massa, y Norte rambla de Mayés; su cabida cuatro fanegas, equivalentes a dos hectáreas, sesenta y ocho áreas treinta y dos centiáreas; valorado en quinientas pesetas. 500

- 3.ª Una casa situada en la villa de Ojós, calle antes del Corbertiz, hoy San Leandro, marcada con el número siete y no nueve como equivocadamente se dice en el embargo, consta

de dos pisos con su descubierta, cuadra y varias oficinas; linda por la derecha entrando Francisco Moreno López; izquierda Isabel España Banegas; espalda calle de Cánovas Vallejo y herederos de Don Antonio Massa y España, y frente calle de su situación, es de figura irregular y ocupa una extensión superficial de ciento sesenta metros cuadrados, y vale cuatro mil pesetas. 4.000

TOTAL. 5.750

Cuyas fincas como propias de Don Valentín Massa Morenilla, vecino de Ojós, se sacan a subasta para hacer pago a Doña Joaquina Pérez Bernal, de estos vecinos, de la cantidad de quinientas pesetas é intereses que le reclama, de cuyas fincas no existen títulos de propiedad, haciéndose constar que para tomar parte en la subasta, se ha de consignar previamente el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de ésta.

Dado en Cieza a ocho de Febrero de mil novecientos uno.—Agustín Llopis.—P. S. M., Domingo Peroua García.

Número 324.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LA CATEDRAL

Don Mariano Pérez y Septién, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio Puche Puchol, vecino de esta ciudad, con morada en la calle de D. Pedro Laffor, número trece, hijo de Angel y Dolores, soltero, de treinta años de edad, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue sobre disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que halla lugar, siendo declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a estas cárceles del referido procesado, dejándolo a mi disposición.

Murcia catorce de Febrero de mil novecientos uno.—Mariano Pérez.—El Actuario, Abelardo Valero.

Anuncios.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

AYUNTAMIENTOS que no han dado cumplimiento a lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que a continuación se expresan:

Table with 2 columns: Description of the debt and Amount in Pesetas and Cents (Pts. Cts.).